REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL Concepción, Antioquia, abril diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Sucesión
Interesado	Gildardo Antonio Sánchez Franco
Causante	Alfredo de Jesús Sánchez
Radicado	05206-40-89-001-2022-00024-00
Providencia	Interlocutorio Nº 90
Asunto	Inadmite Demanda

Examinada la presente demanda para proceso de sucesión con lo dispuesto en el artículo 82 y siguientes del C G P, encuentra el Despacho que se debe inadmitir para que la parte actora en el término de cinco (5) contados a partir de la notificación por estados de este proveído, subsane los defectos encontrados, so pena de rechazo:

- 1. A efectos de determinar la cuantía deberá acreditar el avaluó catastral de los inmuebles objeto del proceso para el año 2022.
- 2. Atendiendo al anterior requerimiento deberá adecuar el avalúo allegado en los términos del artículo 444 del CGP.
- 3. Allegar poder conferido por la señora CIELO YANED, GILDARDO ANTONIO y EDILMA DEL SOCORRO SÁNCHEZ, toda vez que en el poder allegado no se encuentra la firma o la presentación personal de estos.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ

JUEZ

Firmado Por:

Bernardo Sierra Gonzalez Juez Juzgado Municipal

Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e05ac916dd7ca1f52bf43827a811732eef7df067f60f6199c17aae6a833 cb67

Documento generado en 19/04/2022 04:58:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica